### DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

#### **TEMA 18**

La solución pacífica de las controversias internacionales: los medios de solución políticos

Prof.: D. José Carlos Prieto Usano

Departamento de Derecho Internacional "Adolfo Miaja de la Muela" – Facultat de Dret (Universitat de València)

Curso 2018-2019



# 1.- Las controversias internacionales y su solución por medios pacíficos.

#### a) Noción de controversia

CPJI, ST 26-3-1925: "una controversia es un <u>desacuerdo</u> sobre un punto de Derecho o de hecho, una contradicción, una oposición de tesis jurídicas o de intereses entre dos personas"

- Matización: sujetos y manifestación de la controversia.
- Clases de controversias.

#### b) La obligación de solución pacífica

- Antecedentes: Conferencias de Paz de la Haya (1899 y 1907), Convenio para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales (1907), Pacto constitutivo de la SDN (1919).
- Consagración: creación de la ONU (1945)

Art. 1 Carta (propósitos): "mantener la paz y seguridad internacionales... y con tal fin... lograr por medios pacíficos [...] el ajuste o arreglo de controversias internacionales..."

- Naturaleza de la obligación según la CIJ
- Características: 1.- Ámbito objetivo 4.- Respeto obligaciones
  - 2.- Ob. de comportamiento 5.- Persistencia de intento
  - 3.- Prohibición de agravamiento

## 1.- Las controversias internacionales y su solución por medios pacíficos (cont.)

#### c) Libertad de elección del medio de solución

- Principio de libre elección: CIJ, ST 14-12-1998:

"Todas las controversias... deben ser resueltas por medios pacíficos; el art. 33 de la Carta deja <u>al arbitrio de las partes la elección del medio</u>"

Consecuencia de la libertad de elección.

#### d) Clases de medios de solución pacíficos

- *I) Políticos o diplomáticos:* negociación, buenos oficios, mediación, investigación, conciliación, recurso a organismos, acuerdos... u otros.
- Fuerza
- II) Jurídicos o jurisdiccionales: arbitraje y arreglo judicial.
- Fuerza

\*\* Art. 33.1 Carta: no lista cerrada.

### 2.- Los medios de solución políticos.

Recordatorio previo: no lista cerrada

#### a) La negociación diplomática

Concepto y características. Efecto.

CIJ, STs 1969:

"no hay necesidad de insistir en el <u>carácter fundamental</u> de éste método de arreglo"

"las <u>partes tienen la obligación de comportarse de tal manera que la negociación tenga sentido,</u>
lo que no ocurre cuando una de ellas insiste en su propia posición sin plantearse ninguna

modificación en la misma"

#### b) Los buenos oficios y la mediación

Concepto, características de cada uno y diferencias. Efecto.

Sobre el "mediador": "conciliar las pretensiones opuestas y en apaciguar los resentimientos que puedan haberse producido entre los Estados en conflicto" (Art. 4 Convenio para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, 1907)

### 2.- Los medios de solución políticos (cont.)

#### c) La investigación

Concepto y características. Efecto.

#### d) La conciliación

Concepto y características. Efecto.

Art. XV.1 Acta Gral. para el arreglo de controversias, 1928: "La comisión de conciliación tendrá por misión dilucidar las cuestiones del litigio, recoger todas las informaciones útiles... y se esforzará en conciliar a las partes. Podrá... exponer a las partes los términos del arreglo convenientes y señalarles un plazo para pronunciarse"

#### e) El recurso a organismos o acuerdos regionales

Mecanismos de solución de controversias de las OOII para sus miembros.

Ejs: Consejo de Europa (CE)

Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)

ONU (Art. 52 de la Carta):

Art. 52.2: "Los Miembros... <u>harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de acuerdos u organismos regionales"</u>

### 3.- La solución pacífica de controversias por las Naciones Unidas.

#### Carta de Naciones Unidas:

**Art. 33**: enumeración de los medios de arreglo pacífico controversias (omite ONU)

¿Dónde se regula la acción de la ONU para el arreglo pacífico? Sólo contr. graves:

**Art. 33.1**: "susceptibles de poner en peligro paz y seguridad internacional"

Art. 34: "susceptibles de conducir a fricción internacional o dar origen a controversia"

#### 3.1.- Iniciativa del Consejo de Seguridad (art. 24)

- Sujetos que pueden instar la acción del CS ONU.
- Acción potestativa vs. Acción obligatoria del CS.
- Modalidades de actuación del CS:

```
1º.- Investigar (art. 34)
```

2º.- Instar (art. 33.2)

3º.- Recomendar (art. 36)

4º.- Recomendar y proponer términos de arreglo (art. 37.2)

# 3.- La solución pacífica de controversias por las Naciones Unidas (cont.)

#### 3.2.- Iniciativa de la Asamblea General (art. 10)

- Sujetos que pueden instar la acción de la AG.
- Acción limitada: art. 10 "recomendaciones"
- "No solapamiento" de funciones.